

**FUNDACION JOSÉ ANTONIO NARIÑO**

**ACTA No 019**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS**

En la ciudad de Barranquilla, departamento del Atlántico, República de Colombia, a los treinta y un (31) días del mes de marzo de dos mil veintiséis (2026), siendo las ocho y treinta de la mañana (8:30 a. m.), se reunieron en la sede principal de la **FUNDACIÓN JOSÉ ANTONIO NARIÑO** la totalidad de los asociados activos que la integran, previa convocatoria efectuada de conformidad con las disposiciones estatutarias y la normativa legal vigente aplicable a las entidades sin ánimo de lucro.

Verificada la asistencia de la totalidad de los asociados, se constató la existencia del quórum deliberatorio y decisorio requerido para sesionar válidamente, razón por la cual el Presidente declaró formalmente instalada la Asamblea General Ordinaria de Asociados.

La reunión tuvo como finalidad conocer, analizar y decidir sobre los asuntos correspondientes a la gestión institucional desarrollada durante la vigencia 2025, incluyendo la presentación del Informe de Gestión, el dictamen e informe del Revisor Fiscal, el examen y aprobación de los estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2025, la aprobación de la destinación de los excedentes del ejercicio, la autorización para adelantar el trámite de actualización del Registro Web y permanencia en el Régimen Tributario Especial ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, así como los demás asuntos contemplados en el orden del día.

**ORDEN DEL DIA:**

1. Verificación del quórum.
2. Elección del Presidente y del Secretario de la reunión.
3. Presentación del Informe de Gestión correspondiente a la vigencia 2025.
4. Lectura y presentación del Dictamen e Informe del Revisor Fiscal.
5. Presentación, consideración y aprobación de los Estados Financieros con corte al 31 de diciembre de 2025.
6. Consideración y aprobación de la destinación del excedente correspondiente al ejercicio fiscal 2025.
7. Autorización al Representante Legal para adelantar el trámite de actualización del Registro Web y la permanencia de la Fundación en el Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la Renta ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.
8. Lectura y aprobación del acta de la presente reunión.

## **DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA**

### **1. VERIFICACION DEL QUORUM.**

El secretario de la reunión procedió a verificar la asistencia de los asociados activos de la **FUNDACIÓN JOSÉ ANTONIO NARIÑO**, constatando la presencia de la totalidad de sus miembros, por lo cual se declaró la existencia del quórum deliberatorio y decisorio requerido de conformidad con los Estatutos de la Fundación y las disposiciones legales aplicables a las entidades sin ánimo de lucro.

En consecuencia, el presidente declaró formalmente instalada la Asamblea General Ordinaria de Asociados y manifestó que las decisiones que se adopten durante la sesión tendrán plena validez jurídica.

### **2. ELECCION DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA REUNION.**

Por decisión unánime, se designa como presidente de la Asamblea al señor Erney Antonio Cantillo Orozco y como secretario al señor Dic Mar Rueda Vargas, quienes estando presentes tomaron posesión de sus cargos.

### **3. PRESENTACIÓN DEL INFORME DE GESTIÓN CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2025**

El presidente de la Asamblea presentó el Informe de Gestión correspondiente a la vigencia 2025, exponiendo de manera detallada las principales actividades desarrolladas por la Fundación, los resultados alcanzados, la gestión administrativa y financiera, así como el cumplimiento de su objeto social y de las actividades meritorias desarrolladas durante el ejercicio.

Se destacó como principal logro institucional la ejecución del Convenio de Asociación No. 202501793, suscrito con el Departamento del Atlántico – Gerencia de Capital Social, cuyo objeto consistió en aunar esfuerzos administrativos, técnicos, operativos, logísticos, académicos y financieros para promover, proteger, prevenir y garantizar los derechos de las y los jóvenes del departamento del Atlántico, conforme a lo establecido en la Ley 1622 de 2013 y demás normas concordantes.

En desarrollo de dicho convenio se implementó la estrategia "Modo Mental ON", mediante la cual se adelantaron acciones dirigidas al fortalecimiento de la salud mental, el desarrollo de habilidades socioemocionales, la prevención de factores de riesgo, la promoción del bienestar emocional y el fortalecimiento de las redes de apoyo para adolescentes y jóvenes del departamento del Atlántico. El proyecto comprendió diferentes componentes de intervención, entre ellos procesos de formación emocional, actividades de acompañamiento psicosocial, campañas de sensibilización, estrategias de orientación y fortalecimiento de la participación juvenil, logrando una amplia cobertura territorial y un significativo impacto social.

De igual manera, se informó a la Asamblea sobre la suscripción del Convenio de Cooperación No. 2025120, celebrado con el Municipio de San Juan del Cesar, departamento de La Guajira, cuyo objeto consiste en la implementación de un sistema autosostenible de huertas caseras y patios productivos para fortalecer la agricultura campesina, familiar y comunitaria (ACFC). Se precisó que dicho convenio fue suscrito durante la vigencia 2025 y que, conforme a su plazo de ejecución, las actividades iniciaron durante esa vigencia y continuaron su desarrollo en el año 2026.

Así mismo, el Presidente informó que durante la vigencia 2025 la Fundación fortaleció sus procesos administrativos, financieros, contables y de control interno, garantizando el adecuado manejo de los recursos públicos y privados administrados, el cumplimiento de las obligaciones tributarias, laborales y contractuales, así

**NIT: 900.939.950-8**

**Domicilio: Cra. 24 #1A – 24 ED BC Empresarial OF 1009 Barranquilla-Atlántico Correo:  
info@fundacionjoseantonionarino.co**

como la observancia de los principios de transparencia, eficiencia, economía y responsabilidad que orientan la gestión institucional.

Finalmente, se destacó que los excedentes generados durante el ejercicio fueron destinados al fortalecimiento del objeto social y de las actividades meritorias desarrolladas por la Fundación, en cumplimiento de la normativa aplicable a las entidades pertenecientes al Régimen Tributario Especial.

Concluida la presentación, la Asamblea General de Asociados manifestó su satisfacción por los resultados alcanzados, resaltó el crecimiento institucional de la Fundación y aprobó por unanimidad el Informe de Gestión correspondiente a la vigencia 2025.

#### **4. LECTURA Y PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN E INFORME DEL REVISOR FISCAL**

La Asamblea recibió el Dictamen e Informe del Revisor Fiscal correspondiente a la vigencia 2025, documento que fue puesto a disposición de los asociados con anterioridad a la celebración de la presente reunión y que hace parte integral de los documentos de soporte de la Asamblea.

La Revisor Fiscal, Paula Andrea Zambrano Arroyo, Contadora Pública, identificada con Tarjeta Profesional No. 309.412-T, presentó el resultado de la auditoría practicada a los estados financieros de la FUNDACIÓN JOSÉ ANTONIO NARIÑO, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2025, manifestando que dichos estados financieros fueron preparados por la administración de conformidad con el marco técnico normativo de información financiera aplicable en Colombia y reflejan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera, los resultados de las operaciones, los cambios en el patrimonio y los flujos de efectivo de la Fundación.

Así mismo, informó que durante el desarrollo de su labor verificó, entre otros aspectos:

- Que la contabilidad de la Fundación fue llevada conforme a las disposiciones legales, tributarias y contables vigentes.
- Que las operaciones realizadas durante la vigencia se ajustaron a los Estatutos de la Fundación y al cumplimiento de su objeto social.
- Que los libros de contabilidad, soportes documentales y registros contables se encuentran debidamente conservados.
- Que el sistema de control interno ofrece un grado razonable de confianza para la salvaguarda de los recursos de la entidad.
- Que la Fundación cumplió oportunamente con sus obligaciones tributarias, laborales y con los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social.

Que no se evidenciaron hechos materiales que afectaran la razonabilidad de los estados financieros ni situaciones que comprometieran la continuidad de la entidad.

En relación con la gestión desarrollada durante la vigencia 2025, la Revisor Fiscal destacó el fortalecimiento institucional alcanzado por la Fundación como resultado de la ejecución del Convenio de Asociación No. 202501793, desarrollado con el Departamento del Atlántico – Gerencia de Capital Social, y de la suscripción del Convenio de Cooperación No. 2025120 con el Municipio de San Juan del Cesar, La Guajira, verificando que la administración implementó mecanismos adecuados para el control, seguimiento y ejecución de los recursos administrados, en observancia de los principios de transparencia, eficiencia, economía y responsabilidad.

**NIT: 900.939.950-8**

**Domicilio: Cra. 24 #1A – 24 ED BC Empresarial OF 1009 Barranquilla-Atlántico Correo:  
info@fundacionjoseantonionarino.co**

Igualmente, dejó constancia de que durante la vigencia auditada no se identificaron hallazgos que comprometieran la estabilidad financiera, patrimonial o administrativa de la Fundación, ni situaciones que afectaran el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables a las entidades sin ánimo de lucro pertenecientes al Régimen Tributario Especial.

Concluida la presentación, los asociados formularon las observaciones y preguntas correspondientes, las cuales fueron atendidas satisfactoriamente por la Revisor Fiscal.

No habiendo objeciones al contenido del Dictamen e Informe presentado, la Asamblea General de Asociados aprobó por unanimidad el Dictamen del Revisor Fiscal correspondiente a la vigencia 2025, dejando constancia de que dicho documento forma parte integral de la presente acta como anexo.

## **5. PRESENTACIÓN, CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS CON CORTE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**

El Presidente de la Asamblea presentó los Estados Financieros de la **FUNDACIÓN JOSÉ ANTONIO NARIÑO** con corte al treinta y uno (31) de diciembre de 2025, debidamente certificados por el Representante Legal y dictaminados por la Revisor Fiscal, los cuales fueron puestos a consideración de los asociados para su estudio y aprobación.

Durante la presentación se expusieron los principales resultados financieros obtenidos durante la vigencia 2025, resaltándose, entre otros, los siguientes aspectos:

- El patrimonio de la Fundación al cierre del ejercicio ascendió a la suma de **MIL NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINCE PESOS M/CTE (\$1.093.683.015)**.
- La información financiera fue preparada de conformidad con el marco técnico normativo de información financiera aplicable en Colombia y refleja razonablemente la situación financiera, los resultados de las operaciones, los cambios en el patrimonio y los flujos de efectivo de la entidad.
- Los ingresos, costos, gastos y demás operaciones económicas del ejercicio se encuentran debidamente soportados en los registros contables y en la documentación correspondiente, cumpliendo con las disposiciones legales y tributarias aplicables.
- La Fundación mantuvo una adecuada situación financiera y patrimonial durante la vigencia 2025, evidenciando un manejo responsable de los recursos y el cumplimiento de su objeto social.

Una vez analizados los Estados Financieros y atendidas las inquietudes formuladas por los asociados, la Asamblea General Ordinaria, por decisión unánime de los asistentes, aprobó los Estados Financieros con corte al 31 de diciembre de 2025, junto con sus notas revelatorias, dejando constancia de que reflejan de manera razonable la situación financiera y económica de la Fundación al cierre del ejercicio.

NIT: 900.939.950-8

Domicilio: Cra. 24 #1A – 24 ED BC Empresarial OF 1009 Barranquilla- Atlántico Correo:  
info@fundacionjoseantonionarino.co

## **6. CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DE LA DESTINACIÓN DEL EXCEDENTE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2025**

El Presidente de la Asamblea informó que, de conformidad con los Estados Financieros con corte al 31 de diciembre de 2025, la Fundación obtuvo un excedente durante el ejercicio fiscal, el cual, en cumplimiento de las disposiciones legales aplicables a las entidades pertenecientes al Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la Renta, será destinado en su totalidad al desarrollo de las actividades meritorias y al fortalecimiento del objeto social de la entidad.

Se dejó constancia de que durante la vigencia 2025:

- No se efectuó distribución alguna de excedentes, utilidades, beneficios o rendimientos a favor de los asociados, fundadores, miembros de los órganos de dirección, administradores o terceros, bajo ninguna modalidad.
- Los recursos obtenidos por la Fundación fueron administrados y ejecutados exclusivamente en cumplimiento de su objeto social y de las actividades meritorias desarrolladas durante la vigencia.
- La destinación del excedente se realizará conforme a lo dispuesto en el Título VI del Libro Primero del Estatuto Tributario y en sus disposiciones reglamentarias, garantizando su reinversión en programas y proyectos orientados al cumplimiento de los fines institucionales de la Fundación.

Analizada la propuesta presentada por la administración, la Asamblea General Ordinaria de Asociados, por decisión unánime de los asistentes, aprobó la destinación y reinversión de la totalidad del excedente correspondiente al ejercicio fiscal 2025 para el desarrollo del objeto social y de las actividades meritorias de la Fundación, dejando constancia de que dicha decisión se adopta en cumplimiento de la normatividad aplicable a las entidades pertenecientes al Régimen Tributario Especial.

## **7. AUTORIZACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL PARA ADELANTAR EL TRÁMITE DE ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO WEB Y LA PERMANENCIA EN EL RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL**

El Presidente informó a la Asamblea que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 364-5 del Estatuto Tributario y las disposiciones reglamentarias aplicables a las entidades pertenecientes al Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la Renta, la Fundación debe adelantar el proceso anual de actualización del Registro Web ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, con el fin de mantener su permanencia dentro del mencionado régimen.

Analizada la información presentada y verificado el cumplimiento de los requisitos legales y estatutarios, la Asamblea General Ordinaria de Asociados, con el voto favorable del cien por ciento (100%) de los asistentes, autoriza expresamente al Representante Legal para adelantar, suscribir y presentar ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN todos los documentos, certificaciones, solicitudes, formularios y demás actuaciones necesarias para la actualización del Registro Web y la permanencia de la **FUNDACIÓN JOSÉ ANTONIO NARIÑO** en el Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la Renta.

NIT: 900.939.950-8

Domicilio: Cra. 24 #1A – 24 ED BC Empresarial OF 1009 Barranquilla-Atlántico Correo:  
[info@fundacionjoseantonionarino.co](mailto:info@fundacionjoseantonionarino.co)

Así mismo, la Asamblea General deja expresa constancia de que la Fundación cumple con los requisitos previstos en el Título VI del Libro Primero del Estatuto Tributario y sus normas reglamentarias, y certifica lo siguiente:

- a) Que la **FUNDACIÓN JOSÉ ANTONIO NARIÑO** es una entidad sin ánimo de lucro legalmente constituida y desarrolla actividades meritorias de interés general y de acceso a la comunidad, en los términos establecidos en el artículo 359 del Estatuto Tributario.
- b) Que los aportes efectuados a la Fundación no son reembolsables bajo ninguna modalidad, ni generan derecho de retorno para los aportantes, ni directa ni indirectamente durante la existencia de la entidad, ni con ocasión de su disolución y liquidación.
- c) Que los excedentes obtenidos por la Fundación no son distribuidos, ni directa ni indirectamente, entre los asociados, fundadores, miembros de los órganos de dirección, administradores o terceros, sino que son destinados exclusivamente al desarrollo de su objeto social y de sus actividades meritorias.
- d) Que los recursos administrados por la Fundación son ejecutados en cumplimiento de su objeto social, observando los principios de legalidad, transparencia, eficiencia, economía y responsabilidad.
- e) Que la estructura de dirección y administración de la Fundación corresponde a la establecida en sus Estatutos, cuyos órganos ejercen sus funciones de conformidad con las disposiciones legales y estatutarias vigentes.

En consecuencia, la Asamblea General ratifica su voluntad de mantener a la Fundación dentro del Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la Renta y autoriza al Representante Legal para adelantar todas las actuaciones necesarias ante la DIAN para el cumplimiento de dicho propósito.

## 8. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA

Agotado el orden del día, el Secretario dio lectura íntegra a la presente acta, la cual fue puesta a consideración de los asociados. No habiéndose formulado observaciones, la Asamblea General Ordinaria de Asociados aprobó su contenido por unanimidad, autorizando al Presidente y al Secretario para suscribirla en señal de aceptación y constancia.

No existiendo otros asuntos por tratar, el Presidente dio por terminada la reunión, siendo las once y cuarenta y cinco de la mañana (11:45 a. m.) del mismo día.

En constancia de lo anterior, se firma la presente acta.



**ERNEY ANTONIO CANTILLO OROZCO**  
Presidente.



**DIC MAR RUEDA VARGAS**  
Secretario.

La presente acta es fiel copia de la original

NIT: 900.939.950-8

Domicilio: Cra. 24 #1A – 24 ED BC Empresarial OF 1009 Barranquilla- Atlántico Correo:  
[info@fundacionjoseantonionarino.co](mailto:info@fundacionjoseantonionarino.co)